

Datos Generales

Gaceta N°:	16328
Fecha de la Gaceta:	27/03/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	75
Fecha de la Norma:	21/03/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1670 DEL CODIGO CIVIL.
Comentario:	El presente Decreto de Gabinete reformó el Artículo 1670 del Código Civil, que se refiere a la prescripción como forma de extinción de los derechos y acciones, y que declara la imprescriptibilidad de las tierras de propiedad de la Nación, de los Municipios y de las entidades autónomas y semi-autónomas oficiales. Nota Este Decreto de Gabinete se reproduce en el número 16,331 de la Gaceta Oficial de 1 de abril de 1969, para subsanar un error en la última línea de su Artículo Primero, en el texto que aparece publicado en esta Gaceta. TEMAS RELACIONADOS: PRESCRIPCION, CODIGO CIVIL, ACCIONES, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, IMPRESCRIPTIBILIDAD.

Temas Relacionados

ACCIONES
CODIGO CIVIL
DECRETO DE GABINETE
IMPRESRIPTIBILIDAD
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
PRESCRIPCION

Referencias

DECRETO DE GABINETE 75						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 75						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	REFORMA P ARCIALMEN TE	Este Decreto de Gabinete reformó el Artículo 1670 del Código Civil.
-----	-----------------	------------	------	------------	------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Jurisprudencia Constitucional
